

752/1985, de 24 de mayo, con la inclusión de los términos municipales de:

- a) Subzona de Vigo: Pontearreas, Bueu y Vilaboa.
- b) Subzona de El Ferrol: Betanzos, Capela y Miño.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno.
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

31182 *ORDEN de 17 de noviembre de 1986 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra con la denominación «Navidad 86».*

La Comisión Paritaria para el estudio y programación de emisiones de sellos de Correos para su uso en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra ha estimado conveniente proceder a la emisión que tradicionalmente se dedica a Navidad. En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Con la denominación «Navidad 86» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una serie de sellos de Correos para uso de los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión «Navidad» del presente año comprende un único valor de 19 pesetas y representa la Campana de Sant Romá de Les Bons, de la capilla románica del mismo nombre. El campanario de espadaña y doble ventanal de la mencionada capilla sustenta dos campanas; la que se reproduce en el sello es la mayor de las dos, de 50 centímetros de boca por 50 centímetros de altura. Fue fundada en el siglo XVI.

El procedimiento de estampación será offset a cuatro colores, en papel estucado engomado (sin fosforescencia), con dentado 13 ¼ por 13 ¾ y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

La tirada será de 500.000 ejemplares en pliegos de 24 sellos.

Art. 3.º La venta y circulación de este sello se iniciará el día 11 de diciembre de 1986 y podrá ser utilizado para el franqueo hasta el 12 de diciembre de 1988. Pasada esta fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción.

Art. 4.º De este sello quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de la Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de esta emisión serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierre gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 17 de noviembre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

31183 *ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el primer ciclo del plan de estudios de la Sección de Físicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias aprobado por Orden de 6 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el primer ciclo del Plan de Estudios de la Sección de Físicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DEL PRIMER CICLO

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Algebra Lineal y Geometría	5	—
Análisis Matemático	5	—
Física General I	5	3
Química General	4	2
<i>Segundo curso</i>		
Métodos Matemáticos de la Física I	5	—
Métodos Matemáticos de la Física II	5	—
Mecánica y Ondas	5	—
Electricidad y Magnetismo I	5	—
Física General II (Técnicas experimentales)	1	4
<i>Tercer curso</i>		
Mecánica Cuántica	5	—
Óptica y Estructura de la Materia	5	—
Termodinámica y Mecánica Estadística	5	—
Electricidad y Magnetismo II	3	—
Métodos Matemáticos de la Física III	3	—
Física General III (Técnicas experimentales)	1	4

31184 *ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa las modificaciones introducidas en el vigente plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona y aprobado por Orden de 6 de julio de 1981.*

Visto el expediente sobre modificaciones introducidas en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobado por Orden de 6 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) y remitido para su homologación por este Consejo de Universidades,

y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar las modificaciones introducidas en el vigente plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Autónoma de Barcelona y aprobado por Orden de 6 de julio de 1981 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO

MODIFICACIONES EFECTUADAS

1. En el área número 6, la asignatura «Métodos de investigación operacional» pasa a denominarse «Métodos de investigación motivacional».
2. Se incluye en el segundo curso la asignatura «Redacción periodística I»; y
3. La asignatura del tercer curso «Redacción I» pas a denominarse «Redacción periodística II».

31185 ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia dependiente de la Organización Nacional de Ciegos y conducente a la obtención del título de diplomado de Fisioterapia.

Visto el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia, dependiente de la Organización Nacional de Ciegos, y conducente a la obtención del título de diplomado en Fisioterapia, remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, a la que se halla adscrita a efectos de homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia, dependiente de la Organización Nacional de Ciegos, y conducente a la obtención del título de diplomado en Fisioterapia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Rector magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios conducente a la obtención del título de diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Organización Nacional de Ciegos, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid

Primer curso

Física aplicada.
Anatomía general.
Fundamentos de fisiología.
Teoría general de la enfermedad y la incapacidad.
Teoría y técnica fisioterápica general.
Psicología general y evolutiva.
Preparación física I.
Idioma inglés I.

Segundo curso

Anatomía del aparato locomotor-cinesitología.
Afecciones médico-quirúrgicas I.
Teoría y técnica fisioterápica especial I.
Psicología y sociología de la invalidez y la incapacidad.
Legislación y organización de la asistencia fisioterápica.
Preparación física II.
Idioma inglés II.

Tercer curso

Afecciones médico-quirúrgicas II.
Teoría y técnica fisioterápica especial II.

Salud pública.

Terapias afines y asociadas con la fisioterapia.
Inglés técnico.

Nota aclaratoria.—El plan de estudios tendrá una carga lectiva de 3.600 horas, de las cuales el 50 por 100 serán clases prácticas.

31186 ACUERDO de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática y que se imparte en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada.

Visto el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática, a impartir en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, remitido por la Universidad de Granada a efectos de su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto homologar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática y que se imparte en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Granada.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Informática de la Universidad de Granada

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Análisis Matemático I (Cal. Inf.)	4	-
Álgebra Lineal	4	-
Física	5	2
Informática General	4	1
Programación de Ordenadores I	3	4
<i>Segundo curso</i>		
Análisis Matemático II	3	-
Estadística	4	-
Electrónica General	3	2
Sistemas Digitales	3	2
Programación Ordenadores II	4	4
Soporte Lógico Ordenadores	3	-
<i>Tercer curso</i>		
Bases de Datos	3	-
Estructura y Arquitectura de Ordenadores	3	2
Programación Ordenadores III	4	4
Cálculo Numérico	2	-
Configuraciones y Equipos (cuatrimestral)	2	-
<i>Opción a la gestión:</i>		
Contabilidad (cuatrimestral)	4	-
Economía y Organización de Empresas	3	-
Técnicas Informáticas en Gestión	2	2
<i>Opción fundamental:</i>		
Álgebra (ampliación)	4	-
Técnicas Documentales	4	-
Investigación Operativa	3	-